

BOLETÍN B-IV-19/2025 Tepic, Nayarit, a 10 de noviembre de 2025

C. PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PERTENECIENTES A LA SECCIÓN 20 DEL S.N.T.E. DE LAS CATEGORÍAS: T14807, T09803, T09802, T06803, T03804, T03803, T08803, T26805, T05808, S02804, S05806, S03802, S08802, A01805, A01803, A01820, A02802, C02802, T06806, T04802, T18802, S01808, S01807, S01803, S01812, S02810, S05805 P R E S E N T E

La Comisión Estatal Mixta de Escalafón del Estado de Nayarit, de acuerdo con el Título Cuarto Capítulo Tercero del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, pertenecientes a la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dependiente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

CONVOCA AL CONCURSO ESCALAFONARIO

Celebrado de conformidad con las bases que se incluyen para ocupar en definitiva la Plaza de:

TRABAJADORA SOCIAL

El presente Boletín **B-IV-19/2025** dará lugar al corrimiento escalafonario de ascenso.

N/P	CLAVE PRESUPUESTAL	Z.E.	NIVEL EDUCATIVO	SUELDO BASE	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	PERFIL REQUERIDO
1	071807 T26803 00.0 200025	100%	SECUNDARIAS TÉCNICAS "JAIME NUÑO" 18DST0042G TURNO MATUTINO	\$10,068.06	PIMIENTILLO, ROSAMORADA	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, LIC. EN PSICOLOGÍA

BASES

DE LA PARTICIPACIÓN:

PRIMERA: Tienen derecho a participar en el concurso escalafonario las siguientes categorías correspondientes al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Grupo IV adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, dependientes de la administración y que ostenten su plaza en propiedad (Mot.10) con un mínimo de seis meses, lo anterior con fundamento en los Artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (en adelante Reglamento de la Comisión).





- 1. NIÑERA ESPECIALIZADA T14807
- 2. ENFERMERA ESPECIALIZADA T09803
- **3. ENFERMERA T09802**
- 4. COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN T06803
- 5. ESPECIALISTA TÉCNICO T03804
- 6. TÉCNICO MEDIO T03803
- **7. DIBUJANTE T08803**
- 8. AYUDANTE DE TRABAJO SOCIAL T26805
- 9. TÉCNICO BIBLIOTECARIO T05808
- 10. COCINERA S02804
- 11. TÉCNICO EN IMPRENTA S05806
- 12. CHOFER S03802
- 13. OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO S08802
- 14. AUXILIAR DE ADMINISTRADOR A01805
- 15. AUXILIAR DE ADMINISTRADOR A01803
- **16. AYUNDANTE ADMINISTRATIVO A01820**
- 17. AGENTE DE INFORMACIÓN A02802
- 18. OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES C02802
- 19. OPERADOR DE EQUIPO T06806
- **20. BAILARIN T04802**
- 21. MARINERO T18802
- 22. ASISTENTE DE SERVICIO EN MANTENIMIENTO S01808
- 23. ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL S01807
- 24. OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S01803
- 25. AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL S01812
- 26. ASISTENTE DE COCINA S02810
- 27. TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA S05805

SEGUNDA: Se revisarán las solicitudes presentadas para el ascenso en el orden de categorías señalado y de acuerdo al puntaje del catálogo vigente; una vez notificados los resultados y de no existir ningún interesado(a) en aceptarlo, se pasará a las categorías posteriores que se encuentran en las bases del presente boletín.

TERCERA: Quedan excluidas del presente boletín de concurso escalafonario las personas cuya situación esté comprometida en los términos que prevén los Artículos 45 y 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado e igualmente por lo señalado en los Artículos 52 y 53 del Título Tercero, Capítulo Segundo del Reglamento de la Comisión, asimismo, quienes no estén considerados en el Catálogo 2025 emitido por la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, mismo que puede consultar en el portal www.sepen.gob.mx/escalafon

CUARTA: Quienes obtengan el ascenso, quedan comprometidos(as) a desempeñar la función de **TRABAJADORA SOCIAL**, asimismo, se hace de su conocimiento que el lugar de adscripción asignado en el presente boletín será asignado de manera **temporal** hasta el término del ciclo escolar, por lo que, a efecto de obtener su adscripción **definitiva** deberá participar en la convocatoria de **Cambios de centro de trabajo**, que la autoridad educativa emita.

QUINTA: Con la finalidad de garantizar y priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios





educativos, se requiere cumplir con la preparación requerida para realizar las funciones de la clave escalafonaria del presente boletín. (LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, LIC. EN PSICOLOGÍA.

SEXTA: Las vacantes que se generen por los ascensos y si estas corresponden a claves escalonarías, serán boletinadas por la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón.

DEL REGISTRO PARA PARTICIPAR:

SÉPTIMA: Los/las interesados en participar en el boletín, deberán registrar la solicitud **digital** ingresando a la siguiente dirección electrónica https://convocatorias.sepen.gob.mx/c/escalafon la cual deberá estar debidamente requisitada y corroborando que la información sea correcta.

OCTAVA: Una vez recepcionada la solicitud y documentación adjunta, se enviará un correo de confirmación al solicitante.

APERTURA DEL CONCURSO ESCALAFONARIO:

NOVENA: El presente boletín tiene efectos a partir del día **lunes 10 de noviembre de 2025** al **viernes 14 de noviembre de 2025** concluyendo a las 14:00hrs. Lo anterior con base en el Artículo 77 del Reglamento de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón. Durante este periodo se recibirán las solicitudes de quienes desean participar.

DE LOS RESULTADOS:

DÉCIMA: Una vez concluido el periodo de registro de solicitudes, se hará del conocimiento de los aspirantes los resultados de los ganadores de la promoción durante los días **17 y 18 de noviembre de 2025**, misma fecha en que el interesado(a) entregará en las oficinas de la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón el formato de **Aceptación** del ascenso, mismos que podrán descargar del portal www.sepen.gob.mx/escalafon.

UNDÉCIMA: En caso de que el/la solicitante no cumpla con los requisitos dispuestos para la aceptación o no aceptación de su promoción señalado en el Artículo 13 del Reglamento de la Comisión, la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

DE LA ENTREGA DE DICTAMEN:

DUODÉCIMA: Una vez concluido el periodo de recepción de las cartas de aceptación de los solicitantes, se realizarán los procedimientos necesarios para la emisión del dictamen y se notificará al interesado(a) por los medios de contacto proporcionados para que acudan a la comisión a recibirlo. Posteriormente y con base en el Artículo 84 del Reglamento de la Comisión, con el dictamen procedan a realizar el trámite correspondiente para el alta de la clave escalafonaria en el departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:







DECIMOTERCERA: Los medios de contacto con las personas participantes en el concurso escalafonario serán el correo electrónico y el número de teléfono que señalen en la solicitud. Es responsabilidad del trabajador(a) la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco del concurso.

DECIMOCUARTA: Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con el proceso del concurso escalafonario, los/las solicitantes podrán dirigirse a la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón en la dirección de correo electrónico escalafon@sepen.gob.mx y al número telefónico 311 216 86 03, o en las oficinas ubicadas en la Avenida Universidad #136 Segundo Piso, Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit. C.P. 63157.

CONSIDERACIONES GENERALES:

DECIMOQUINTA: Las Dependencias Oficiales y Representaciones Sindicales a quienes se remite el presente Boletín, deberán hacer la difusión en los medios electrónicos a su alcance.

DECIMOSEXTA: La H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón a través de los representantes de la parte Oficial y la Sección 20 del S.N.T.E., serán responsables de que la información de los resultados y los trámites posteriores se lleven a cabo en los tiempos estipulados en las presentes bases, proporcionando al trabajador(a) que estuviese en condiciones de vulnerabilidad, todas las facilidades necesarias, incluyendo las visitas a sus lugares de origen.

DECIMOSÉPTIMA: El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, podrá participar en uno o más boletines en los que se incluya su categoría presentando solicitud para cada uno de ellos, sin embargo, para los resultados se considerará la lista de categorías que aparecen en cada boletín, respetando el orden señalado. Por tanto, la participación no implica la obtención del ascenso, ya que dependerá del lugar que ocupe en el **Catálogo 2025** y las aceptaciones de los demás participantes.

DECIMOCTAVA: Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el pleno de la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón.







H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN

SEPEN-SECCIONPRESIDENTE ARBITRO

REPRESENTANTES DE LOS SEPEN

GRUPO III

GRUPO IV

LIC. OSCAR ERNESTO JÁUREGUI ROBLES

LIC. DALIA ESMERALDA LOPEZ MARTÍNEZ

REPRESENTANTES DE LA SECCIÓN 20 DEL SNTE

GRUPO III

GRURO IV

MTRO. IKER ARMANDO RODRÍGUEZ
CIBRIÁN

MTRO. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN



